

Idem

quando se hallan en el Recuerdo de esta real cedula. Y como
ninguno de los apapucos pudo llevar a la posesion
sin embargo de la dicha hereditaria que lea en fecho. Y con
el mismo fin que apais, Otauto mian, et enca a Oertal
en un caso de tener de barear Comotemendo la fe comite a su
manos mejida ya engeno Jimenez en el oficio guardia
mente guardando de jurado arripido Miguel Perez en quien
decazo Comete de pro de los por un papeo de D. Conde de
Salvadora de la mesa de Uq. en el suplico de Leon y de Cano
de Cay. Dique sedo a enre de tenelle por un papeo que le
foco Comete de fortuna. Y asi atendiendo a no suar no bado
de la que abta oy amonestado los antiguos ni y en el dñi nuevo
el de. que quedon y guarden las animas ni me bello adien
dones: Subito y parcer e guardando el dñi que habia
oy se abrenado y quedos los que se feren titulo de f. de
Y asi enca con la obediencia de un papeo
a tiempo los que no fueren papeos, y en un papeo ande de su
ficia de los tiempos y suficiencia de comitan como de la aca
de hede; Y publica a los señores Justicias y Subleudo en
el respecto de los que requiere no den lugar a que los a
Cuerda de los portau. Y con firmeza a los señores que
hades para la probacion a f. de. y de tenra de un caso
de curilla ni den lugar se seiven, y enca por ellos a se
poner de su o fin acavaleros Jurados mixtos
que sean en paz y se poseen, ni de las deca mibi am

